



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CONSELL

12667

Aprobación de la modificación del acuerdo de dedicación exclusiva de Alcaldía adoptado por el Pleno en sesión de 26 de junio de 2015

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE ALCALDIA ADOPTADO POR EL PLENO EN SESIÓN DE 26 DE JUNIO DE 2015

Antecedentes:

1.- El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 26 de junio de 2015 aprobó que el cargo de Alcalde fuera ejercido en régimen de dedicación exclusiva según el régimen establecido en los artículos 75.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 74.2 de la ley 20/2006, de 15 de diciembre, que regulan el derecho de los miembros de las corporaciones locales a percibir retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desarrollen en régimen de dedicación exclusiva, con la obligación corporativa de darlos de alta en el régimen general de la seguridad social, asumiendo el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

2.- El artículo 74.1 de la ley 20/2006, de 15 de diciembre, determina la posibilidad que el Alcalde o Alcaldesa, o en su caso, un miembro electo de la Corporación que cumplan los requisitos establecidos reglamentariamente pueden ser retribuidos a cargo de las ayudas finalistas que se otorguen a cargo del fondo creado expresamente en los presupuestos generales de la comunidad autónoma, siempre que ejerzan su dedicación en los términos establecidos reglamentariamente.

3.- Visto que según los mencionados artículos también pueden ejercer el cargo con dedicación exclusiva otros regidores que no sean el Alcalde y atendiendo que está cercana la jubilación del Alcalde al cumplir los 65 años, se propone que con efectos a 01 de septiembre de 2015 se establezca que el cargo de Segunda Teniente de Alcalde, ocupado por la Sra. Divina Pastora Muñoz Pol, se ejerza con el régimen de dedicación exclusiva.

Acuerdos aprobados:

1.- Establecer el ejercicio de las funciones de la Segunda Teniente de Alcalde Sra. Divina Pastora Muñoz Pol en régimen de dedicación exclusiva con efectos a partir del día 01 de septiembre de 2015.

2.- Fijar las retribuciones con dedicación exclusiva con efectos a partir del día siguiente a la adopción del presente acuerdo en la cuantía de 37.020'06 €/anuales (14 mensualidades de 2.644'29 €/mes), con un régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones, de acuerdo con el establecido al art. 74.3 LMRLIB, equivalente a 37,5 horas semanales, que se actualizarán en conformidad con los límites que fije anualmente la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares a los efectos de solicitar la compensación económica establecida al Decreto 37/2014, de 8 de agosto.

3.- Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social el miembro de la corporación que ejerza el cargo en régimen de dedicación exclusiva, asumiendo la corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

4.- Solicitar el régimen de compensación económica por la dedicación exclusiva del Alcalde Presidente a la Consejería de Administraciones Públicas del Gobierno de las Islas Baleares, conforme a lo establecido en el Decreto 37/2014, de 8 de agosto, regulador del sistema de compensación económica destinado a los ayuntamientos y entidades locales menores de las Islas Baleares, dictado en despliegue del art. 74.1 de la ley 20/2006, de 15 de diciembre

Lo que se hace público para general conocimiento.

Consell, 29 de junio de 2015

El Alcalde,
Andreu Isern Pol

